

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008****MINISTERIO DE MINERIA**

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA

## PROGRAMA NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGETICA (05)

Partida	:	17
Capitulo	:	05
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.485.207</b>
09		APORTE FISCAL		6.485.207
	01	Libre		6.485.207
		<b>GASTOS</b>		<b>6.485.207</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	308.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.160.972
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.998.694
	01	Al Sector Privado		4.175.514
	001	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	02	1.866.514
	002	Aplicación Programa Recambio de Ampolletas	03	2.309.000
	03	A Otras Entidades Públicas		823.180
	001	Programa Nacional de Eficiencia Energética	04	823.180
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.672
	06	Equipos Informáticos		16.672

**Glosas :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 10  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 9.378
- c) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ hasta 108.218
- 02 Con cargo a esta transferencia podrá destinarse hasta \$130.656 miles para gastos de administración. Además, podrá financiarse una auditoría externa del programa y la evaluación final del mismo.
- 03 Con cargo a estos recursos se contratará la compra y distribución de lámparas fluorescentes compactas.
- 04 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar transferencias a organismos de los tres Poderes del Estado, las cuales no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Comisión Nacional de Energía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad. La difusión de los programas de eficiencia energética del período 2008 en adelante, deberá referirse al Estado de Chile y no al Gobierno de Chile.
- 05 La Comisión Nacional de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del desarrollo y cumplimiento de objetivos de su presupuesto 2008.